

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2026-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 19 de enero de 2026.

VISTO:

Informe N° 24-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de enero de 2026 y Informe Técnico N° 010-2026-DTH/GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 16 de enero de 2026, Solicitud de Postulación S/N de fecha 12 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante documentos de gestión de la empresa el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMAPAT S.A.- ROF así como también se aprobó la estructura Orgánica de la Entidad, en la misma que se considera, cuatro gerencias Funcionales entre ellas la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, en concordancia con el Estatuto de la Sociedad, y la búsqueda de garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de esta Entidad, la Gerencia General como órgano máximo ejecutivo de la empresa conforme a sus atribuciones, designa, remueve o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de Confianza en las Gerencias y Jefe departamento de la entidad.

Que, en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-97-TR., indica textualmente "Personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial. Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados *directamente* al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales." Por lo tanto, este departamento de Facturación y Cobranza de la EPS EMAPAT S.A., es considerado como cargo de confianza de conformidad con los documentos de gestión de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante Informe N° 24-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la evaluación de curriculum vitae de la CPC Paddy Mariela Escobar Velasquez para el departamento de Facturación y Cobranza.

Que, mediante Informe Técnico N° 010- 2026-DTHI-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 16 de enero de 2026, el Jefe del departamento de Talento Humano e Integridad de la EPS EMAPAT S.A., indica que la CPC. PADDY MARIELA ESCOBAR VELASQUEZ, cumple con la formación académica para ocupar el cargo de confianza del departamento de Facturación y Cobranza de la EPS EMAPAT S.A., de conformidad con los documentos de gestión de la empresa, bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno del departamento de Talento Humano e Integridad y la Oficina de Asesoría Legal.

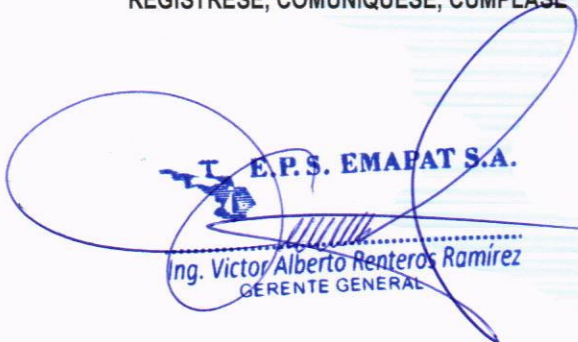
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al CPC. PADDY MARIELA ESCOBAR VELASQUEZ, con DNI N° 44140925, en el cargo de confianza de **Jefe del departamento de Facturación y Cobranza de la EPS EMAPAT S.A.**, con efectividad desde el día 20 de enero de 2026, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, quien deberá recepcionar el cargo y dar cuenta del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR, cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución, al departamento de Talento Humano e Integridad y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Archivo.
Designados.
VARR/ccc.

